



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00738-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo para proveer informado que la parte actora solicita ampliar las medidas cautelares decretadas; que la SECRETARIA DE MOVILIDAD acreditó haber acatado la medida judicial consistente en el embargo de dos (2) vehículos y procedió a inscribirla en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.; y que en el expediente no se cuenta con el Certificado de tradición del vehículo, para constatar el registro del embargo decretado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, frente a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante para decretar nuevas medidas, observa el Despacho que a la fecha se encuentra en trámite la materialización de las decretadas sobre los vehículos de la ejecutada, así las cosas, una vez se consoliden las mismas, se dispondrá lo que en derecho corresponda con relación al decreto de nuevas medidas cautelares, lo anterior en aras de evitar embargos excesivos.

De otra parte, como quiera que en el expediente no se cuenta con el Certificado de tradición de los vehículos para constatar que el embargo decretado por el Juzgado fue registrado de conformidad, previo a ordenar el secuestro del rodante, se dispone:

PRIMERO: Requerir a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación, remita al despacho el CERTIFICADO DE TRADICIÓN de los vehículos de placas **IIZ043** y **UCY941** de propiedad de la aquí ejecutada sociedad **ITINERIS GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.** identificada con NIT 900137261-1.

Por secretaría, líbrese comunicación a la entidad.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>168</u> Hoy <u>16 de diciembre de 2021</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria
--

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac8d42a3aab377ef6d61da8b21ca2af17afda4284daf366afd5fff30d198a15**

Documento generado en 15/12/2021 02:16:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>